RESOLUCIÓN C.A. N° 027-012/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 309/2023 Y N° 310/2023, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS LIBRA PARAGUAY S.A. Y QUIMFA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 144/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 858/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 291/2025, de fecha 02 de mayo de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia a los Contratos N° 309/2023 y N° 310/2023, suscritos con las Firmas LIBRA PARAGUAY S.A. y QUIMFA S.A., respectivamente en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 419.027; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 033-032/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, el Consejo de Administración del IPS, entre otras cuestiones, adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 419.027, a la Firma LIBRA PARAGUAY S.A., a través del Contrato N° 309/2023, suscrito en fecha 23 de junio de 2023 y a la Firma QUIMFA S.A., a través del Contrato N° 310/2023, suscrito en fecha 23 de junio de 2023;

Que, por Nota de fecha 26 de marzo de 2025, la Firma QUIMFA S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 310/2023;

Que, por Nota de fecha 31 de marzo de 2025, la Firma LIBRA PARAGUAY S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 309/2023;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 183/2025, de fecha 03 de abril de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000183, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITU
Abg.
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia, hasta la fecha 23 de junio de 2026, del Contrato N° 309/2023, suscrito con la Firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 419.027, manifestando cuanto sigue: *"...La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado; corresponden a Medicamentos Monoclonales para Asegurados del IPS - AD REFERÉNDUM 2023; los mismos son considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del I.P.S y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones, durante el proceso, generan quiebres en la prestación de los servicios. El Material se encuentran incluido en la Licitación Pública Nacional N° 171/2024, con fecha probable de apertura de las ofertas en fecha 28 de marzo de 2025..."*;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 184/2025, de fecha 03 de abril de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000184, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia, hasta la fecha 23 de junio de 2026, del Contrato N° 310/2023, suscrito con la Firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 46/2021 Y OTROS", manifestando cuanto sigue: *"...La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado; corresponden a Medicamentos Monoclonales para Asegurados del IPS - AD REFERÉNDUM 2023; los mismos son considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del I.P.S y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones, durante el proceso, generan quiebres en la prestación de los servicios. El Material N° 10000800 "TRASTUZUNAB 440 MG INY", se encuentran incluido en la Licitación Pública Nacional N° 171/2024, con fecha probable de apertura de las ofertas en fecha 28 de marzo de 2025, por otro lado el Material N° 10000703 "ADALIMUMAB 40 MG/0.8 ML (BIOSIMILAR) INY.", se encuentra en proceso de inclusión en una nueva solicitud de pedido..."*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Providencias de fecha 14 de abril de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno, a fin de proseguir con los trámites necesarios para la extensión de vigencia de los Contratos mencionados;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 178/2025, de fecha 29 de abril de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la prórroga de vigencia del Contrato N° 309/2023; hasta el 23 de junio de 2026, suscripto con la Firma LIBRA PARAGUAY S.A.; Contrato N° 310/2023; hasta el 23 de junio de 2026, suscripto con la Firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 419.027, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato…*";

Que, las solicitudes de ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 309/2023 y N° 310/2023, suscritos con las Firmas LIBRA PARAGUAY S.A., y QUIMFA S.A., respectivamente en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 419.027, extendiendo la vigencia de los Contratos N° 309/2023 y N° 310/2023, hasta la fecha 23 de junio de 2026.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos mencionados, permanezcan invariables.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITU
Abg.
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.